UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 1 2 3 1 DE 0 8 SET. 2017

"Por la cual se adjudica la Invitación Pública No. 004 de 2017"

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0810 del 06 de julio de 2017, se ordenó la apertura de la Invitación Pública N° 004 de 2017 con el objeto de *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ELEMENTOS INTEGRADOS POR SUBSISTEMAS DE UNA SOLUCIÓN DE CENTRO DE CÓMPUTO (DATACENTER) PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL".*

Que el día domingo 09 de julio de 2017 se publicó Aviso de Prensa informando de la Apertura de la Invitación Publica N° 004 de 2017.

Que el día jueves 06 de julio de 2017 se publicaron los Términos de Referencia de la Invitación Publica N° 004 de 2017 en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que del día jueves 13 de julio de 2017 se efectuó la inscripción de asistentes a la vista técnica vía correo electrónico contratacion@pedagogica.edu.co, y el día viernes 14 de julio de 2016 se publicó cronograma de visitas técnicas.

Que los días martes 18 y miércoles 19 de julio de 2017 se efectuaron las respectivas visitas técnicas.

Que el día lunes 24 de julio de 2017, a las 09:00 am, en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 Séptimo Piso, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la invitación Pública N° 004 de 2017 a la cual asistieron según acta representantes de las siguientes empresas TICBRIDGE, ENERGEX S.A., INVERSER LTDA, ITELCA S.A.S, GLOBAL WAN, SAVERA S.A.S, AQSERV S.A.S, ETB, COMWARE S.A., COMPUTEL SYSTEM, ORBECOM S.A.S., VERTIV COLOMBIA S.A.S.

Que hasta el día miércoles 26 de julio de 2017 se recibieron las observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual fueron radicadas por las siguientes

empresas: TICBRIDGE, ENERGEX S.A., INVERSER LTDA, ITELCA S.A.S, AQSERV S.A.S, ETB, COMWARE S.A., COMPUTEL SYSTEM, ORBECOM S.A.S., VERTIV COLOMBIA S.A.S., ADA S.A., COTEL, CONTROLES EMPRESARIALES, DIANA MILENA IDÁRRAGA.

Que el día viernes 04 de agosto de 2017 se publicaron en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional las respuestas a las observaciones presentadas por las empresas antes mencionadas.

Que el día viernes 04 de agosto de 2017 y el día miércoles 09 de agosto de 2017 fueron publicadas respectivamente las Adenda Nº 1 y N° 2 las cuales modificaron los Términos de Referencias conforme a las respuestas dadas a las observaciones presentadas por las empresas.

Que el día lunes 14 de agosto de 2017, siendo las 11:00 am, se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 11:15 am y de conformidad con lo previsto en el cronograma de la Invitación Pública N° 004 de 2017 se celebró la Audiencia de Apertura de la Urna y de las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en ésta Audiencia se levantó el acta correspondiente con la información del contenido de las propuestas presentadas.

Que mediante memorando de fecha 14 de agosto de 2017 y en virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011, Estatuto de Contratación de la Universidad, el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó como Comité Evaluador de la Invitación Pública N° 004 de 2017, en el área técnica al Subdirector de Sistemas de Información o al profesional que éste designe; en el área financiera a la Subdirectora Financiera o al profesional que ésta designe; y en el área jurídica a la Asesora Jurídica de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o al profesional que ésta designe.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los Términos de Referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día viernes 18 de agosto de 2017.

Que de la anterior verificación, el Comité Evaluador determinó que las empresas COMWARE, UT – TECNOLOGICA AQIN, UT – COTELGESA UPN, TICBRIDGE, cumplen con los requisitos habilitantes. La empresa INVERSER LTDA. no se habilito por cuanto no cumple jurídicamente, esto en razón a que en el Registro Único de Proponentes no se encuentra clasificada en todos los códigos y servicios requeridos en los Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 004 de 2017, La empresa ENERGEX S.A. no se habilito por cuanto no cumple jurídicamente,

esto en razón a que en el Certificado de Existencia y Representación Legal en cuanto a la vigencia de la sociedad es inferior al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Que el puntaje de las propuestas obtenido por las empresas es el siguiente: COMWARE 58,47 puntos, UT – TECNOLOGICA AQIN 75,35 puntos, TICBRIDGE 88,61 puntos y UT – COTELGESA UPN 96,03 puntos.

Que hasta el día martes 22 de agosto de 2017 se recibieron las observaciones al informe de evaluación de las propuestas, tiempo en el cual fueron radicadas por las siguientes empresas: TICBRIDGE, ENERGEX S.A., INVERSER LTDA, COMWARE S.A., UT – COTELGESA UPN, UT – TECNOLOGICA AQIN 2017.

Que el día jueves 24 de agosto de 2017, mediante Adenda N° 3, se modifica las fechas contenidas en cronograma, con el propósito de extender el plazo para publicar la respuesta a las observaciones y por consiguiente el plazo para la expedición del acto de administrativo de adjudicación y la elaboración y suscripción del contrato.

Que el día martes 29 de agosto de 2017, mediante Adenda N° 4, nuevamente se modifica las fechas contenidas en cronograma, con el propósito de extender el plazo para publicar la respuesta a las observaciones y por consiguiente el plazo para la expedición del acto de administrativo de adjudicación y la elaboración y suscripción del contrato.

Que el día lunes 04 de septiembre de 2017, mediante Adenda N° 5, de nuevo se modifica las fechas contenidas en cronograma, con el propósito de extender el plazo para publicar la respuesta a las observaciones y por consiguiente el plazo para la expedición del acto de administrativo de adjudicación y la elaboración y suscripción del contrato.

Que el día miércoles 06 de septiembre de 2017 se publica documentos de respuesta a las observaciones, producto del cual el Comité Evaluador determinó que las empresas UT – TECNOLOGICA AQIN, UT – COTELGESA UPN, TICBRIDGE, cumplen con los requisitos habilitantes. La empresa INVERSER LTDA. no se habilito por cuanto no cumple jurídicamente, esto en razón a que en el Registro Único de Proponentes no se encuentra clasificada en todos los códigos y servicios requeridos en los Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 004 de 2017, La empresa ENERGEX S.A. no se habilito por cuanto no cumple jurídicamente, esto en razón a que en el Certificado de Existencia y Representación Legal en cuanto a la vigencia de la sociedad es inferior al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más. La empresa COMWARE no se habilito por cuanto no cumple con las características técnicas mínimas requeridas

en cuanto al compromiso de personal mínimo operativo y pese hacer requerida no subsano.

Que el puntaje de las propuestas obtenido por las empresas es el siguiente: UT – TECNOLOGICA AQIN 74,74 puntos, TICBRIDGE 77,99 puntos y UT – COTELGESA UPN 84,42 puntos.

Que el resultado final de la evaluación de la Invitación Pública N° 004 de 2017, aprobado por el Comité Evaluador y por el Comité de Contratación, luego de analizar juiciosamente las propuestas, se decidió recomendar, la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente, UT – COTELGESA UPN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente UT – COTELGESA UPN, la Invitación Pública N° 004 de 2017, con el objeto de *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ELEMENTOS INTEGRADOS POR SUBSISTEMAS DE UNA SOLUCIÓN DE CENTRO DE CÓMPUTO (DATACENTER) PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"*, con una duración de ciento veinte (120) días calendario, desde su perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio; previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única. El valor del contrato a suscribir es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($835.647.907)** los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 1068 del 11 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de ésta Resolución a la empresa UT – COTELGESA UPN, y comunicárselo a los demás proponentes, advirtiendo que frente a la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 1 2 3 1 DE 08 SET. 2017

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 SET. 2017

SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ ÁVILA
Vicerrectora Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Jorge Andrés Barrezueta Solano
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate